

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA QUE TIENE COMO OBJETO LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El departamento de Caldas adelanta actualmente mediante la Plataforma Secop II, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Número: **Nro. SA-SC-007-2026**, cuyo objeto es la **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS.”**

El citado proyecto, se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo departamental 2024-2027, el cual establece que la Secretaría de Cultura del Departamento debe garantizar la **“PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”**, en atención a la Meta de Intervenir bienes de interés cultural y/o infraestructuras culturales en el departamento, cuyo objetivo es la recuperación, construcción y/o mantenimiento de escenarios culturales tanto en la zona urbana como rural para equipar al departamento, de espacios idóneos que promuevan la inclusión y participación de los ciudadanos en la cultura.

Dando cumplimiento a lo anterior, la Secretaría de Cultura del departamento de Caldas, a través de la Unidad de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultural realizó visita al predio e inmueble donde funciona la Casa de Cultura, en el municipio de Viterbo- Caldas, evidenciando el alto grado de deterioro del estado conservación arquitectónico y estructural, ya que el equipamiento público donde funciona actualmente la casa de la cultura no cuenta con la infraestructura suficiente y adecuada para el desarrollo de las actividades, sociales culturales, artísticas entre otras, es así como se evidencia pisos en mal estado, su estructura presenta vetustez, los espacios no son suficientes para la ejecución de los programas implementados desde la administración municipal, y tampoco se cuenta con diferentes salones para la práctica de diferentes manifestaciones culturales.

El predio tipo casa donde funciona la casa de la cultura fue adquirido por el Municipio de Viterbo desde los años 80 y con el paso de los años ha venido sufriendo un deterioro tanto en la parte interior, como exterior, no obstante no se han realizado las adecuaciones necesarias para convertirla en una infraestructura segura e idónea que facilite la práctica del arte, la cultura y donde manifestaciones como danza, teatro, canto, artes plásticas se puedan desarrollar de forma adecuada por los habitantes.

En ese sentido, se hace necesaria la contratación de una firma interventora que realice las labores de vigilancia y control en los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y contables al contrato de obra antes mencionado, por lo que la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 83, establece los conceptos de supervisión e Interventoría, definiendo la primera como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico

que sobre el cumplimiento del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados y la Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría.

Teniendo en cuenta las limitaciones de recurso humano de la Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas, la cual no cuenta con el personal suficiente de planta, y el existente no cumple con las cualidades técnicas que requiere la vigilancia de un contrato de obra, surge la necesidad de contratar a un consultor externo en su modalidad de interventoría que ejerza tal función y de esta manera se garantice la correcta ejecución del contrato de obra para la **"ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS."** identificado con código BPIN 2025003170007, Priorizado y Aprobado como Proyecto de Inversión Cofinanciado con Recursos del Sistema General de Regalías, mediante Decreto 505 del 08 de octubre de 2025, incorporado en el presupuesto de General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas en el Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025-2026 mediante Decreto 665 del 11 de diciembre de 2025, adicionalmente el proyecto de inversión cofinanciado con recursos del Sistema General de Regalías, fue Prorrogado mediante Decreto 154 del 22 de abril de 2026.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto a cuál se debe realizar la Interventoría se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del Proyecto	Plazo del ONTRATO	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar de ejecución del contrato
ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS. SA-SC-007-2026	4 MESES	\$ 1.047.133.445	Carrera 8 #9-29/33-37. Viterbo Caldas COORDENADAS "5.06091"N "75.87312"W

a) Localización:

El proyecto se desarrollará en la Casa de la Cultura de Viterbo, departamento de Caldas, en un predio de propiedad de ese municipio, lo cual garantiza la disponibilidad jurídica del terreno y la destinación exclusiva para uso público cultural, eliminando riesgos asociados a adquisición predial.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS
GOBERNACIÓN DE CALDAS - SECRETARÍA DE CULTURA

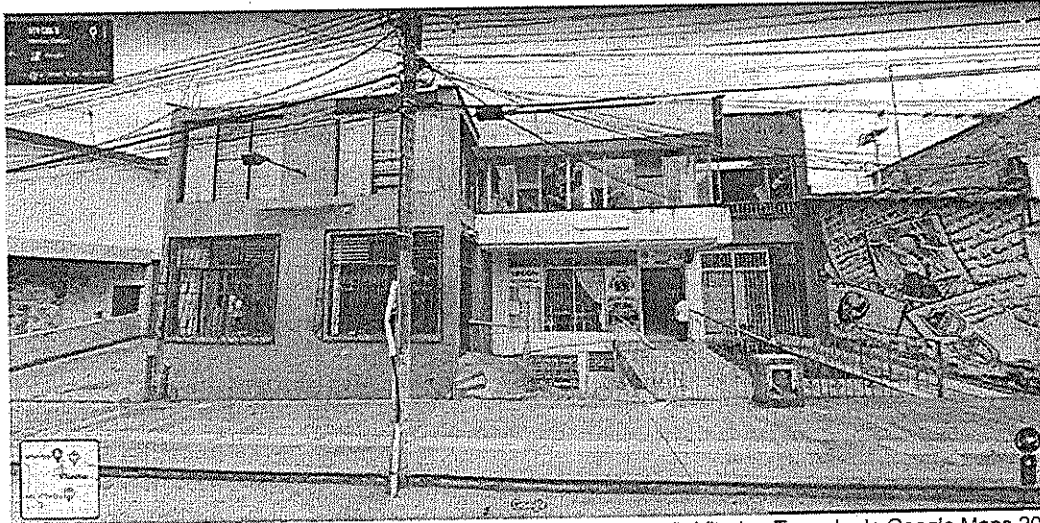


Imagen 1. Fotografía de la Infraestructura existente la Casa de Cultura de Viterbo. Tomado de Google Maps 2026.

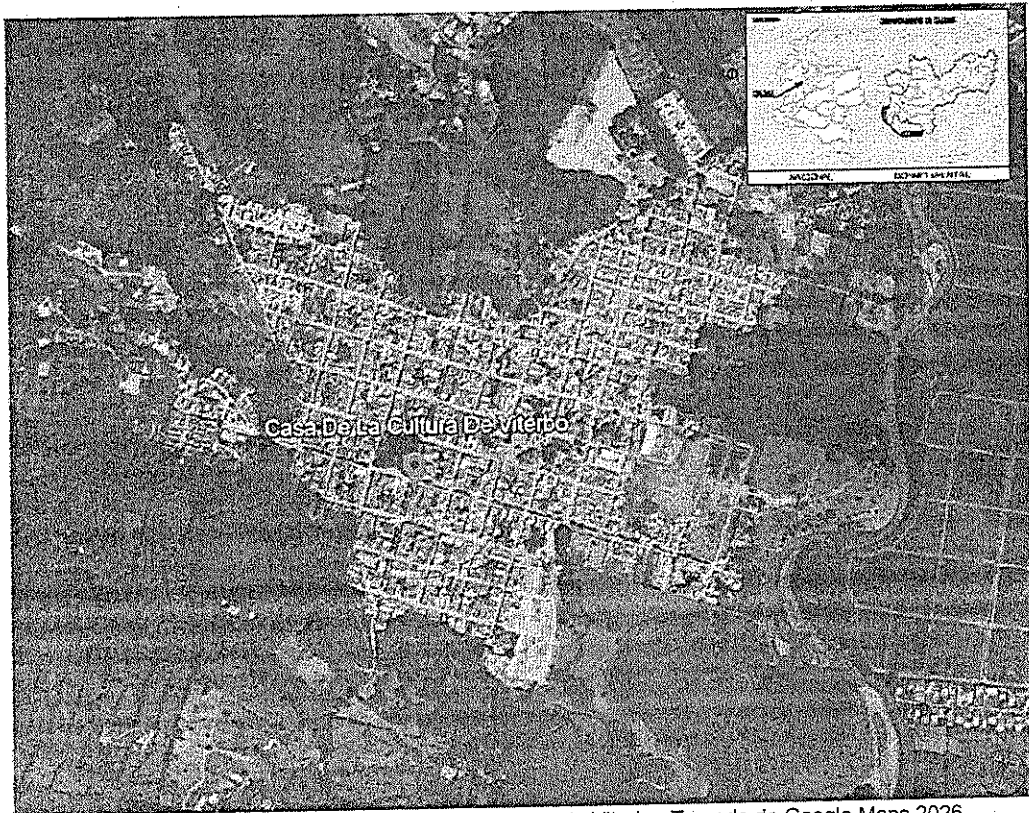


Imagen 2. Localización General Casa de Cultura de Viterbo. Tomado de Google Maps 2026.

El área presenta condiciones topográficas predominantemente urbanas con pendientes moderadas propias de la región, las condiciones climáticas del municipio permiten el desarrollo normal de actividades constructivas pero el contratista deberá prever el manejo de aguas lluvias dentro del proceso constructivo.

El predio en el cual se debe prestar el servicio de Interventoría cuenta con acceso mediante vías urbanas pavimentadas, lo que facilita el transporte de materiales, equipos y personal durante la ejecución del contrato.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS
GOBERNACIÓN DE CALDAS - SECRETARÍA DE CULTURA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

El inmueble a adecuar dispone de cobertura de servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado y energía eléctrica), permitiendo la conexión inmediata de la infraestructura proyectada.

El proyecto responde a la necesidad de fortalecer la infraestructura cultural del municipio, ampliando la oferta institucional y promoviendo espacios adecuados para el desarrollo artístico, formativo y comunitario.

b). Alcance general del contrato de obra sujeto de Interventoría.

El proyecto arquitectónico contempla la adecuación y mejoramiento integral de la infraestructura física de la Casa de la Cultura del municipio de Viterbo, Caldas, con el propósito de conservar, optimizar y dignificar un espacio emblemático para el desarrollo cultural de la comunidad. Esta intervención está orientada a fortalecer la oferta cultural local, facilitando la realización de actividades artísticas, educativas y recreativas en condiciones óptimas.

El diseño del proyecto propone intervenciones tanto interiores como exteriores. Al interior, se plantea el cambio de cielo rasos, pintura, y renovación de enchapes en diferentes espacios, además de la construcción de una batería de baños en el primer piso para el servicio del auditorio y el comedor. En el segundo piso, se habilita un acceso funcional a la bodega de instrumentos musicales para mejorar la logística de uso.

En el exterior, el proyecto incluye la intervención de las fachadas mediante una propuesta de carpintería metálica que recupera la estética tradicional del Quindío en sus formas y colores, preservando así el carácter arquitectónico típico de la región. Asimismo, se reorganiza el acceso principal con la continuación de la placa en concreto y la adecuación del andén para asegurar una conexión armónica con el espacio público circundante.

el enfoque general del proyecto es mantener una arquitectura respetuosa con la identidad local, funcional en su uso cotidiano y con un alto impacto social y cultural para la población de Viterbo.

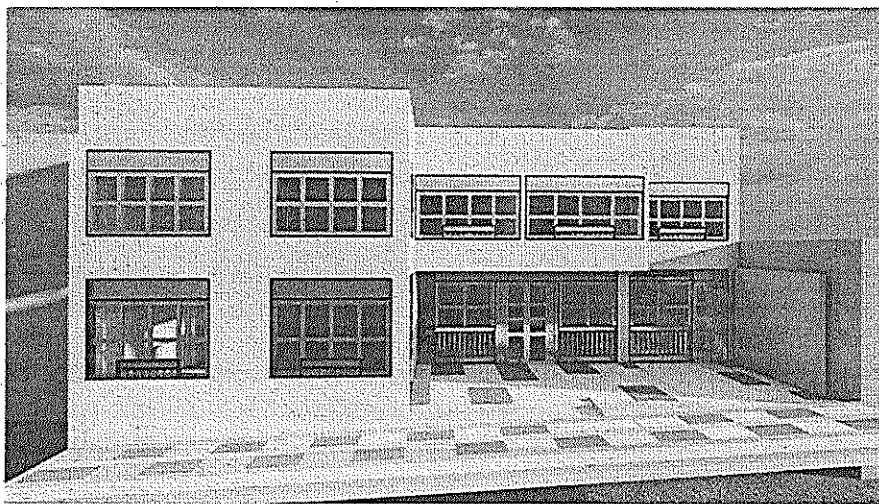


Imagen 3. Render general del proyecto. Casa de la Cultura de Viterbo. Elaboración propia

La adecuación de la Casa de la Cultura del municipio de Viterbo, Caldas, proporcionará una serie de espacios y servicios diseñados para fortalecer las actividades culturales, educativas y comunitarias:

- **Servicios sanitarios y de apoyo funcional:** se construirá una batería de baños en el primer piso destinada a brindar servicio al auditorio y al comedor, mejorando las condiciones de higiene, accesibilidad y comodidad para los usuarios.
- **Área para actividades musicales:** se adecuará un acceso funcional a la bodega de instrumentos musicales en el segundo piso, facilitando el uso y almacenamiento de los equipos musicales utilizados por grupos y escuelas de formación artística.
- **Espacios culturales polivalentes:** el proyecto interviene salones y áreas comunes para permitir el desarrollo de talleres, exposiciones, clases, reuniones comunitarias y otras manifestaciones culturales, en un ambiente renovado, limpio y adecuado.
- **Fachadas con identidad local:** se realiza una intervención estética y funcional en las fachadas, mediante carpintería metálica con diseño tradicional quindiano, que aporta valor patrimonial y refuerza la identidad cultural del municipio.
- **Accesibilidad mejorada:** se organiza el acceso principal mediante la continuación de la placa en concreto y la adecuación del andén, generando un entorno accesible, seguro y bien integrado con el espacio público.
Estos servicios están diseñados para suplir las necesidades y deseos de una comunidad interesada en el mejoramiento de La Casa de la Cultura.

c) Visualización:

El proyecto tendrá un impacto visual positivo tanto en el interior como en el exterior de la Casa de la Cultura. En el interior, la renovación de cielos rasos, enchapes y pintura generará espacios más limpios, luminosos y acogedores, mejorando la percepción del ambiente y la experiencia de los usuarios. En el exterior, la intervención en fachadas con carpintería metálica que imita la arquitectura local, junto con la organización del acceso y andenes, dará una imagen renovada, armónica y representativa del patrimonio cultural local, consolidando la presencia del edificio como un referente urbano y social en el municipio.

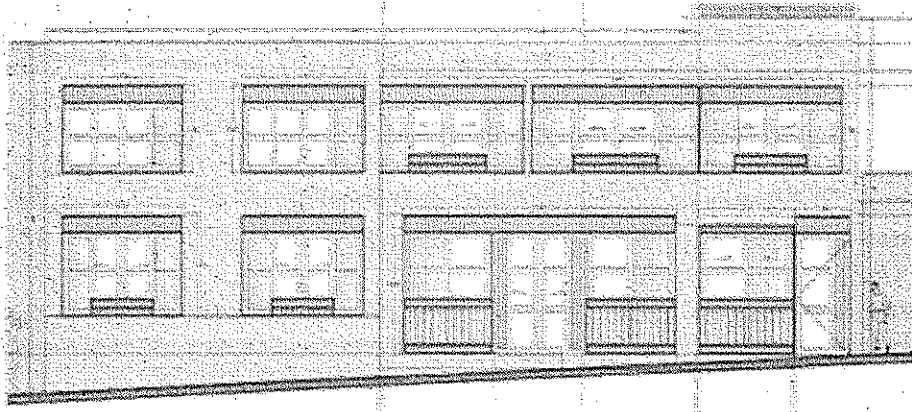


Imagen 4. Render general. Casa de la Cultura de Viterbo. Elaboración propia a partir de Planimetría 2025

Sistema Estructural:

Cielorrasos se sustituyen por placas de fibrocemento y la batería de baños se va a realizar con estructura liviana con muros en drywall. Placa puente de acceso: El diseño estructural de la Adecuación de Infraestructura Física de la Casa de la Cultura del municipio de Viterbo, Caldas se ha desarrollado mediante un diseño integral a partir de lo establecido en la NSR10 que contempla una solución estructural específica para soportar una losa transitable. La propuesta estructural se desarrolló considerando las necesidades funcionales, requerimientos de seguridad y condiciones de servicio propias de un espacio cultural.

La estructura de soporte para la losa transitable consiste en un sistema de pórticos en concreto reforzado con capacidad especial de disipación de energía (DES), apropiado para la zona de amenaza sísmica alta donde se encuentra el municipio de Viterbo.

El sistema estructural utiliza columnas y vigas cuadradas de 30 centímetros que conforman un entramado tridimensional robusto y eficiente, diseñado para soportar las cargas vivas de 500 kg/m^2 correspondientes a un corredor para institución educativa, según lo establecido en la NSR-10. La losa está conformada por un sistema de entrepiso en Metaldeck con una carga sobrepuesta de 190 kg/m^2 y acabado en piso de baldosa con carga adicional de 110 kg/m^2 .

Este sistema optimiza el peso propio de la estructura mientras facilita la distribución uniforme de cargas hacia los elementos principales del pórtico. El diseño sísmico considera los parámetros establecidos para Viterbo, clasificado como zona de amenaza sísmica alta con coeficientes $A_a=0.25$ y $A_v=0.30$, sobre un perfil de suelo tipo E con coeficientes de amplificación $F_a=1.45$ y $F_v=2.80$.

El coeficiente de disipación de energía utilizado en el diseño es de 4.725, resultado de considerar un sistema estructural con capacidad especial de disipación de energía (DES) y las irregularidades presentes en la configuración.

La estructura se cimenta mediante zapatas aisladas excéntricas, diseñadas de acuerdo a las limitaciones del predio y con una capacidad portante admisible del terreno de 73.15 kN/m^2 para cargas de servicio, con un nivel de desplante de 1.0 metro respecto al nivel del terreno.

Este sistema de cimentación se ha concebido para trabajar de manera integral con la estructura existente, manteniendo la separación adecuada entre elementos estructurales nuevos y existentes.

Los materiales estructurales fueron seleccionados considerando tanto sus propiedades mecánicas como su durabilidad ante las condiciones ambientales del sitio.

El concreto estructural, con resistencia a la compresión de 21 MPa, se especificó para elementos de cimentación y superestructura, mientras que el acero de refuerzo cumple con una resistencia a la fluencia de 420 MPa.

La estabilidad global y la respuesta ante sollicitaciones sísmicas y gravitacionales se garantizan mediante el cumplimiento de los parámetros de diseño establecidos en la NSR-10, verificando que las derivas máximas de 0.14% en dirección X y 0.16% en dirección Y se mantienen significativamente por debajo del límite normativo del 1.0%.

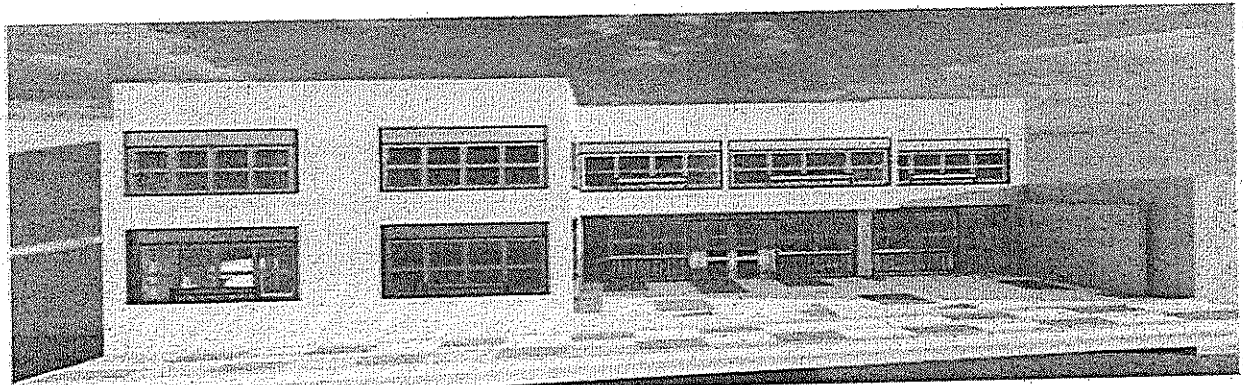


Imagen 5. Render General. Casa de la Cultura de Viterbo. Elaboración propia 2025.

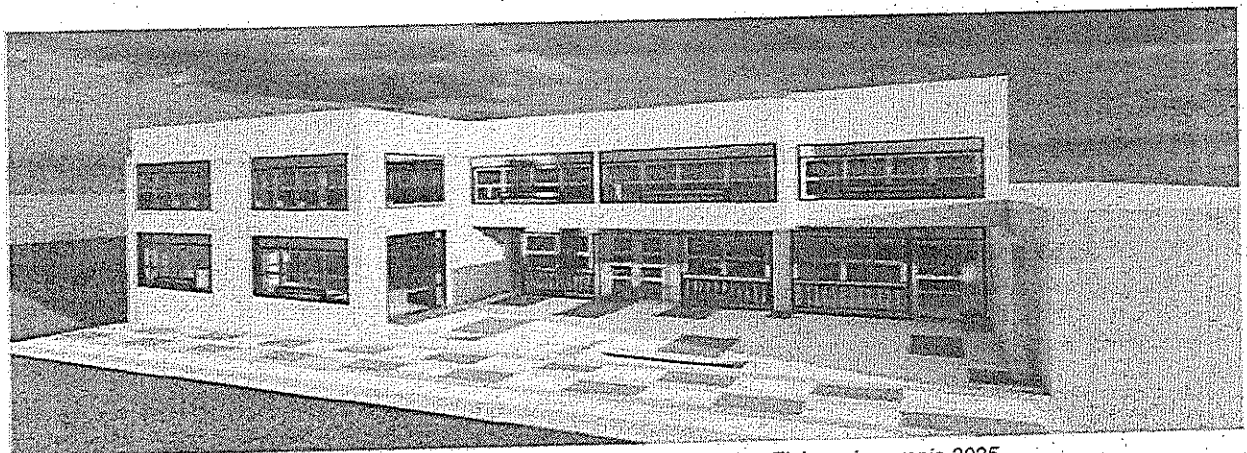


Imagen 6. Render General. Casa de la Cultura de Viterbo. Elaboración propia 2025.

Por lo anteriormente expuesto en relación con la infraestructura de la Casa de la Cultura del municipio de Viterbo Caldas, es necesario llevar a cabo un contrato de obra para la **Adecuación de la infraestructura física de la casa de la cultura del municipio de Viterbo, Caldas**, con el objetivo de que una infraestructura nueva y restaurada satisfaga las expectativas frente a necesidades del abanico cultural de la población del municipio.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS
GOBERNACIÓN DE CALDAS - SECRETARÍA DE CULTURA

Las principales cantidades y actividades de obra sobre las cuales se debe prestar el servicio de interventoría son:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.
1.01	DESMONTE DE BAJANTES	ml	2.50
1.02	DESMONTE CIELO RASO EN ICOPOR (INCLUYE RETIRO)	m2	171.80
1.03	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE A.C. INCLUYE RETIRO (10% DEL ÁREA TOTAL DE LA CUBIERTA)	m2	29.30
1.04	DESMONTE DE FLANCHE EXISTENTE	ml	31.00
1.05	DEMOLICIÓN REVOQUE	m2	75.73
1.06	DEMOLICIÓN MURO MAMPOSTERÍA DE LADRILLO O BLOQUE	m2	36.44
1.07	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN REJAS METÁLICAS (ANTEJARDÍN)	ml	18.90
1.08	DESMONTE DE REJAS DE LA VENTANERÍA	m2	13.92
1.09	DESMONTE DE VENTANERÍA DE FACHADA (INCLUYE PUERTA VENTANA - ACCESO A COMEDOR COMUNITARIO)	m2	90.08
1.10	DESMONTE DE PUERTA	un	3.00
1.11	DESMONTE DE PUERTA METÁLICA (ACCESO A OFICINA DE TURISMO)	un	1.00
1.12	DESMONTE DE PUERTA ENREJADA (ACCESO A LA CASA DE LA CULTURA)	un	1.00
1.13	DEMOLICIÓN DE ANDÉN EXISTENTE	m3	6.44
1.14	DEMOLICIÓN DE LOSA AÉREA DE ACCESO	m2	9.14
1.15	DEMOLICIÓN COLUMNA DE SOPORTE DEL PUENTE AUDITORIO	m3	0.06
1.16	DESMONTE DE MEDIDOR DE GAS	un	1.00
1.17	DESCAPOTE MANUAL DEL TERRENO	m2	21.00
1.18	DEMOLICIÓN MURO CICLÓPEO	m3	1.62
1.19	DEMOLICIÓN DE MESÓN	m2	1.08
1.21	DEMOLICIÓN ESCALERAS (INCLUYE RETIRO)	m2	5.00
1.22	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	un	8.00
1.23	RETIRO DE REJILLAS DE MUROS DIVISORIOS	m2	4.83
1.24	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PARED	m2	22.13
1.25	DEMOLICIÓN DE ESCALERAS DE MADERA	m2	2.25
1.26	RETIRO PUERTAS DE DIVISIÓN DE BAÑOS	un	4.00
1.27	DESMONTE CIELO RASO EN DRYWALL	m2	10.40
2	REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN - CASA		
2.01	REPARACIÓN MUROS INTERNOS (INCLUYE RESANE Y PINTURA)	m2	963.06

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS
GOBERNACIÓN DE CALDAS - SECRETARÍA DE CULTURA

2.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MURO EN LADRILLO TERMINAL RAYADO E=12CMS (0,20X0,30) REVITADO AMBAS CARAS PARA REVOQUE, CONTROL DE CALIDAD EN PLOMOS Y ESCUADRAS, INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. (INCLUYE MORTERO TIPO S)	m2	30.04
2.03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3, (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES), INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. PARA FACHADA Y MUROS NUEVOS	m2	726.57
2.04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y PINTURA PARA INTERIOR 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. incluye cara interna de los muros de la nueva plataforma	m2	1010.60
2.05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y PINTURA PARA CIELO RASO EN DRYWALL PRE-EXISTENTE	m2	130.40
2.06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y PINTURA PARA EXTERIOR 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m2	87.84
2.07	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO PERFIL 7 #8. INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m2	57.80
2.08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 0.60 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA) INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. INCLUYE BAJANTE Y REJILLA TRAGANTE	ml	6.70
2.09	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.30 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + silicona) INCLUYE REGATA O CORTE DE MURO DE 1 cm + SELLADO, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	ml	34.00
2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALFAJÍA EN LÁMINA GALVANIZADA FIJADA AL MURO DE MAMPOSTERÍA	ml	51.00
2.11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CIELO RASO SUSPENDIDO. DRYWALL JUNTA PERDIDA de 0-0,6m (Perfilería metálica Cl. 26. Estructura cada 40 cms.) Incluye tres (3) manos de pintura (incluye cielo raso plataforma)	m2	382.15
2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED TIPO LINEAL 36W DE 120 CM.	un	14.00
2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA CERTIFICADO PARA OFICINA PRINCIPAL	un	1.00
2.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPUMA ACÚSTICA PROFESIONAL PARA RUIDO - AULAS DE MÚSICA, ENSAYO Y AUDITORIO H=2m	m2	44.00
2.15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SANITARIO LAGUNA O SIMILAR. INCLUYE ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	un	4.00
2.16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SANITARIO INFANTIL KIDDY BLANCO CORONA	un	1.00
2.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CERÁMICA SOBREPONER REDONDO LUXURY BLANCO O SIMILAR	un	2.00

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS
GOBERNACIÓN DE CALDAS - SECRETARÍA DE CULTURA

2.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN PARA BAÑO A BASE DE CUARZO TIPO QUARZTONE CON NARIZ DE 0,10 MTS, E= 12 MM Y ANCHO= 0,60 MTS, REF. GRIS CLÁSICO O SIMILAR. INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ANCLAJE A MURO, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m2	5.76
2.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS AQUAJET INSTITUCIONAL COLOR BLANCO REF. 012911001 O SIMILAR. INCLUYE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS INSTITUCIONAL TIPO PUSH DE COLGAR MAX REF. MX1020001 O SIMILAR.	un	2.00
2.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO CIRCULAR FLOTADO DE 4 MM CON RADIO DE 0,70 MTS, BORDE PULIDO, SIN BICELAR Y SIN MARCO. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL MURO.	un	4.00
2.21	DS01 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES SANITARIAS EN ACERO INOXIDABLE CAL. 20 SATINADAS. LÁMINA CONFORMADA POR PÁNELES TIPO SANDWICH. COMPUESTA POR PUERTA DE 0,57X1,60 MTS, PARAL DE ALTURA 1,80 MTS, TABIQUE DE 1,38X1,60 MTS. INCLUYE PIEZAS DE EMSAMBLE Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE.	un	2.00
2.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE MUROS PARA BAÑOS.	m2	46.58
2.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERAS METÁLICAS TIPO "U" CON DOS SOPORTES PRINCIPALES EN PERFILERÍA METÁLICA CUADRADA DE SECCIÓN 4X1 1/2" Y PELDAÑOS METÁLICOS DE 76 X 20 CM, FIJADOS A LA ESTRUCTURA EN SU COSTADO SUPERIOR CON UNA CARTERA O CARTABÓN METÁLICO, CON DOS PUNTOS DE SOLDADURA. ACABADO FINAL EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO BRILLANTE- PARA BODEGA DE INSTRUMENTOS MUSICALES	un	1.00
2.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA DE 5,90M DE LARGO X 3,00 M DE ALTO, EN ALUMINIO TIPO MONUMENTAL, CON PUERTA CENTRAL DE DOS HOJAS CORREDIZAS Y CUATRO HOJAS LATERALES PARA VENTANAS FIJAS, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AMARILLO MOSTAZA. CUENTA CON VIDRIO CRUDO DE 3+3 MM (TIPO SANDWICH) INCOLORO Y CON VIDRIO TRASLÚCIDO AZUL. EN SU PARTE SUPERIOR LLEVA LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA FIJA TIPO DINTEL DE 40 CM DE ALTURA DE COLOR AMARILLO. MARCO DE VENTANA EN ALUMINIO TIPO MONUMENTAL CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AZUL. CUENTA CON PASAMANOS EN SUS VENTANAS LATERALES, CON MARCO EN ALUMINIO COLOR AZUL Y BOLILLOS EN ALUMINIO COLOR AMARILLO. CUENTA CON EL RODAPIÉ DEL PASAMANOS EN LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA FIJA COLOR AMARILLO MOSTAZA DE 15 CM DE ALTURA.	un	1.00
2.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE 2,00M DE LARGO X 2,15 M DE ALTO, EN ALUMINIO ANODIZADO, DE DOS HOJAS ABATIBLES Y CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AMARILLO. CUENTA CON VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 3+3 MM (TIPO SANDWICH) Y LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA COLOR AMARILLO (PINTURA ELECTROSTÁTICA) - PARA ACCESO A CASETA COMUNAL	un	1.00
2.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO ABATIBLE DE 1,10M DE LARGO X 2,80 M DE ALTO, EN ALUMINIO ANODIZADO DE UNA HOJA Y CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AMARILLO, CON SECCIÓN EN LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA AMARILLA Y VIDRIO CRUDO DE 3+3 MM (TIPO SANDWICH); CON MARCO EN ALUMINIO DE COLOR AZUL. EN SU PARTE SUPERIOR LLEVA LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA FIJA TIPO DINTEL DE 20 CM DE ALTURA DE COLOR AMARILLO	un	1.00
2.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO ABATIBLE DE 1,25M DE LARGO X 2,70 M DE ALTO, EN ALUMINIO ANODIZADO DE UNA HOJA Y CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AMARILLO, CON SECCIÓN EN LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA AMARILLA Y VIDRIO CRUDO DE 3+3 MM (TIPO SANDWICH) , CON MARCO EN ALUMINIO DE COLOR AZUL. EN SU PARTE SUPERIOR LLEVA LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA FIJA TIPO DINTEL DE 20 CM DE ALTURA DE COLOR AMARILLO	un	1.00

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS
GOBERNACIÓN DE CALDAS - SECRETARÍA DE CULTURA

2.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO ABATIBLE DE 1,25M DE LARGO X 3,00 M DE ALTO, EN ALUMINIO ANODIZADO DE UNA HOJA Y CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AMARILLO, CON SECCIÓN EN LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA AMARILLA Y VIDRIO CRUDO DE 3+3MM (TIPO SANDWICH), CON MARCO EN ALUMINIO DE COLOR AZUL. EN SU PARTE SUPERIOR LLEVA LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA FIJA TIPO DINTEL DE 40 CM DE ALTURA DE COLOR AMARILLO	un	1.00
2.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO ABATIBLE DE 1,40M DE LARGO X 3,00 M DE ALTO, EN ALUMINIO ANODIZADO DE UNA HOJA Y CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AMARILLO, CON SECCIÓN EN LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA AMARILLA Y VIDRIO CRUDO DE 3+3MM (TIPO SANDWICH), CON MARCO EN ALUMINIO DE COLOR AZUL. EN SU PARTE SUPERIOR LLEVA LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA FIJA TIPO DINTEL DE 40 CM DE ALTURA DE COLOR AMARILLO	un	1.00
2.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA DE 2,70M DE LARGO X 2,20 M DE ALTO, EN ALUMINIO TIPO MONUMENTAL DE CUATRO (4) ALAS; DOS LATERALES FIJAS Y DOS CENTRALES CORREDIZAS, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AMARILLO MOSTAZA, CUENTA CON VIDRIO CRUDO DE 3+3 MM (TIPO SANDWICH) INCOLORO EN SUS ALAS CENTRALES Y CON VIDRIO TRASLÚCIDO AZUL EN SUS ALAS LATERALES. EN SU PARTE SUPERIOR LLEVA LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA FIJA TIPO DINTEL DE 40 CM DE ALTURA DE COLOR AMARILLO. MARCO DE VENTANA EN ALUMINIO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AZUL. CUENTA CON PASAMANOS EN SUS ALAS CENTRALES DE 40CM DE ALTURA Y DIVIDIDO HORIZONTALMENTE, EN EL CUAL SU SECCIÓN SUPERIOR LLEVA LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA COLOR AMARILLO Y EN SU SECCIÓN INFERIOR, BOLILLOS EN ALUMINIO COLOR AMARILLO. CON MARCO EN ALUMINIO COLOR AZUL.	un	2.00
2.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA DE 3,35 M DE LARGO X 1,90 M DE ALTO, EN ALUMINIO TIPO MONUMENTAL DE CUATRO (4) ALAS, DOS LATERALES FIJAS Y DOS CENTRALES CORREDIZAS, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AMARILLO MOSTAZA, CUENTA CON VIDRIO CRUDO DE 3+3 MM (TIPO SANDWICH) INCOLORO EN SUS ALAS CENTRALES Y CON VIDRIO TRASLÚCIDO AZUL EN SUS ALAS LATERALES. EN SU PARTE SUPERIOR LLEVA LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA FIJA TIPO DINTEL DE 40 CM DE ALTURA DE COLOR AMARILLO. MARCO DE VENTANA EN ALUMINIO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AZUL. CUENTA CON PASAMANOS EN SUS ALAS CENTRALES DE 40CM DE ALTURA Y DIVIDIDO HORIZONTALMENTE, EN EL CUAL SU SECCIÓN SUPERIOR LLEVA LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA COLOR AMARILLO Y EN SU SECCIÓN INFERIOR, BOLILLOS EN ALUMINIO COLOR AMARILLO. CON MARCO EN ALUMINIO COLOR AZUL.	un	1.00
2.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA DE 3,17M DE LARGO X 1,90 M DE ALTO, EN ALUMINIO TIPO MONUMENTAL DE CUATRO (4) ALAS, DOS LATERALES FIJAS Y DOS CENTRALES CORREDIZAS, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AMARILLO MOSTAZA, CUENTA CON VIDRIO CRUDO DE 3+3 MM (TIPO SANDWICH) INCOLORO EN SUS ALAS CENTRALES Y CON VIDRIO TRASLÚCIDO AZUL EN SUS ALAS LATERALES. EN SU PARTE SUPERIOR LLEVA LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA FIJA TIPO DINTEL DE 40 CM DE ALTURA DE COLOR AMARILLO. MARCO DE VENTANA EN ALUMINIO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AZUL. CUENTA CON PASAMANOS EN SUS ALAS CENTRALES DE 40CM DE ALTURA Y DIVIDIDO HORIZONTALMENTE, EN EL CUAL SU SECCIÓN SUPERIOR LLEVA LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA COLOR AMARILLO Y EN SU SECCIÓN INFERIOR, BOLILLOS EN ALUMINIO COLOR AMARILLO. CON MARCO EN ALUMINIO COLOR AZUL.	un	1.00
2.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA DE 3,15 M DE LARGO X 1,90 M DE ALTO, EN ALUMINIO TIPO MONUMENTAL DE CUATRO (4) ALAS, DOS LATERALES FIJAS Y DOS CENTRALES CORREDIZAS, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AMARILLO MOSTAZA, CUENTA CON VIDRIO CRUDO DE 3+3 MM (TIPO SANDWICH) INCOLORO EN SUS ALAS CENTRALES Y CON VIDRIO TRASLÚCIDO AZUL EN SUS ALAS LATERALES. EN SU PARTE SUPERIOR	un	1.00

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS
GOBERNACIÓN DE CALDAS - SECRETARÍA DE CULTURA

	PASAMANOS EN SUS ALAS CENTRALES DE HORIZONTALMENTE, EN EL CUAL SU SECCIÓN SUPERIOR LLEVA LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA COLOR AMARILLO Y EN SU SECCIÓN INFERIOR, BOLILLOS EN ALUMINIO COLOR AMARILLO. CON MARCO EN ALUMINIO COLOR AZUL.		
2.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA DE 3,07 M DE LARGO X 1,90 M DE ALTO, EN ALUMINIO TIPO MONUMENTAL DE CUATRO (4) ALAS, DOS LATERALES FIJAS Y DOS CENTRALES CORREDIZAS, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AMARILLO MOSTAZA, CUENTA CON VIDRIO CRUDO DE 3+3 MM (TIPO SANDWICH) INCOLORO EN SUS ALAS CENTRALES Y CON VIDRIO TRASLÚCIDO AZUL EN SUS ALAS LATERALES. EN SU PARTE SUPERIOR LLEVA LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA FIJA TIPO DINTEL DE 40 CM DE ALTURA DE COLOR AMARILLO. MARCO DE VENTANA EN ALUMINIO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AZUL. CUENTA CON PASAMANOS EN SUS ALAS CENTRALES DE 40CM DE ALTURA Y DIVIDIDO HORIZONTALMENTE, EN EL CUAL SU SECCIÓN SUPERIOR LLEVA LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA COLOR AMARILLO Y EN SU SECCIÓN INFERIOR, BOLILLOS EN ALUMINIO COLOR AMARILLO. CON MARCO EN ALUMINIO COLOR AZUL.	un	1.00
2.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA DE 2,70 M DE LARGO X 1,90 M DE ALTO, EN ALUMINIO TIPO MONUMENTAL DE CUATRO (4) ALAS FIJAS, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AMARILLO MOSTAZA, CUENTA CON VIDRIO CRUDO DE 3+3 MM (TIPO SANDWICH) INCOLORO EN SUS ALAS CENTRALES Y CON VIDRIO TRASLÚCIDO AZUL EN SUS ALAS LATERALES. EN SU PARTE SUPERIOR LLEVA LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA FIJA TIPO DINTEL DE 40 CM DE ALTURA DE COLOR AMARILLO. MARCO DE VENTANA EN ALUMINIO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AZUL.	un	2.00
2.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA DE 1,40M DE LARGO X 1,90 M DE ALTO, EN ALUMINIO TIPO MONUMENTAL DE DOS (2) ALAS FIJAS, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AMARILLO MOSTAZA, CUENTA CON VIDRIO TRASLÚCIDO AZUL. EN SU PARTE SUPERIOR LLEVA LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA FIJA TIPO DINTEL DE 40 CM DE ALTURA DE COLOR AMARILLO. MARCO DE VENTANA EN ALUMINIO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AZUL.	un	1.00
2.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA TIPO "L" DE 4,43M DE LARGO X 1,90 M DE ALTO, EN ALUMINIO MONUMENTAL DE CUATRO (4) ALAS FRONTERALES (DOS LATERALES FIJAS Y DOS CENTRALES CORREDIZAS) Y UN ALA PERPENDICULAR FIJA, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AMARILLO MOSTAZA, CUENTA CON VIDRIO CRUDO DE 3+3MM (TIPO SANDWICH) INCOLORO EN SUS ALAS CENTRALES CORREDIZAS Y CON VIDRIO TRASLÚCIDO AZUL EN SUS ALAS LATERALES Y SU ALA PERPENDICULAR. EN SU PARTE SUPERIOR LLEVA LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA FIJA TIPO DINTEL DE 40 CM DE ALTURA DE COLOR AMARILLO. MARCO DE VENTANA EN ALUMINIO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AZUL. CUENTA CON PASAMANOS EN SUS ALAS CENTRALES DE 40CM DE ALTURA Y DIVIDIDO HORIZONTALMENTE, EN EL CUAL SU SECCIÓN SUPERIOR LLEVA LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA COLOR AMARILLO Y EN SU SECCIÓN INFERIOR, BOLILLOS EN ALUMINIO COLOR AMARILLO. CON MARCO EN ALUMINIO COLOR AZUL.	un	1.00
2.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANERÍA DE 2,12M DE LARGO X 2,80 M DE ALTO, EN ALUMINIO TIPO MONUMENTAL DE DOS (2) ALAS CORREDIZAS, CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AMARILLO MOSTAZA. CUENTA CON VIDRIO CRUDO DE 3+3 MM (TIPO SANDWICH) INCOLORO EN SU ALA IZQUIERDA Y CON VIDRIO TRASLÚCIDO AZUL EN SU ALA DERECHA. EN SU PARTE SUPERIOR, LLEVA LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA FIJA TIPO DINTEL DE 20 CM DE ALTURA DE COLOR AMARILLO. MARCO DE VENTANA EN ALUMINIO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AZUL. CUENTA CON PASAMANOS DE 1,20 M DE	un	1.00

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS
GOBERNACIÓN DE CALDAS - SECRETARÍA DE CULTURA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

	ALTURA Y DIVIDIDO HORIZONTALMENTE EN TRES (3) SECCIONES; LA SECCIÓN SUPERIOR LLEVA LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA COLOR AMARILLO DE 15 CM DE ALTURA, LA SECCIÓN CENTRAL EN BOLLILLOS DE ALUMINIO COLOR AMARILLO, Y SU SECCIÓN INFERIOR LLEVA LÁMINA METÁLICA MICROPERFORADA COLOR AMARILLO DE 15 CM DE ALTURA. EL MARCO DEL PASAMANOS EN ALUMINIO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AZUL.		
2.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA SUPERIOR DE MURO TIPO UMBRAL DE 3,45M DE LARGO X 0,60 M DE ALTO, CON MARCO EN ALUMINIO DE COLOR AZUL (PINTURA ELECTROSTÁTICA) Y CERRAMIENTO EN LÁMINA MICROPERFORADA COLOR AMARILLO MOSTAZA.	un	2.00
2.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAZA BÁLTICA ENTRADA POSTERIOR ANTIVANDÁLICA REF. 113121001 O SIMILAR, COLOR BLANCO. INCLUYE VALVULA PARA SANITARIO TIPO PUSH EMPOTRADA DE 4,80 LITROS REF. 751250001 O SIMILAR, ASIENTO BLANCO.	un	4.00
2.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA DE PARED CROMADA PARA CUARTO DE ASEO. INCLUYE REJILLA DE PISO.	un	1.00
2.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR PARA JABÓN DE EMPOTRAR, REF. 706510001 O SIMILAR.	un	3.00
2.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE SEGURIDAD DE 24 PULGADAS, EN ACERO INOXIDABLE REF. 706560001 O SIMILAR.	un	2.00
2.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECADOR ELÉCTRICO PARA MANOS TIPO MANOS LIBRES, CARCAZA OVALADA METÁLICA EN ACERO INOXIDABLE.	un	3.00
2.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIÉNICO DE SOBREPONER EN LA PARED TIPO INSTITUCIONAL, EN ACERO INOXIDABLE.	un	4.00
2.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE SEGURIDAD PLEGABLE REF. 706590001 O SIMILAR.	un	2.00
2.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE TOALLAS TIPO INSTITUCIONAL, EN ACERO INOXIDABLE REF. 706150001 O SIMILAR, INCLUYE SISTEMA ANTIVANDÁLICO CON LLAVE.	un	3.00
2.48	LAVA TRAPERO GRANITO 30 x 30 x 30 cm	un	1.00
2.49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUROS EN DRYWALL. INCLUYE PERFILERÍA	m2	51.70
2.50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PARED PARA ÁREAS DE SERVICIO (PARED NUEVA VASAÑA PLANA BLANCO CARA ÚNICA DE 30,10X75,30 CMS, CAJA 1,35 M2, REF. 757269001 O SIMILAR). INCLUYE ALISTADO REVOQUE DE PARED, BOQUILLA COLOR BLANCO, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, SE DEBE PRESENTAR DESPIECE.	m2	53.46
2.51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN PARA COCINA A BASE DE CUARZO TIPO QUARZTONE CON NARIZ DE 0,10 MTS, E= 12 MM Y ANCHO= 0,60 MTS, REF. BLANCO POLAR O SIMILAR. INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ANCLAJE A MURO, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m	7.00
2.52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS SENCILLO DE SUBMONTAR DE 0,59X0,46 MTS EN ACERO INOXIDABLE REF. 213751 O SIMILAR. INCLUYE GRIFERÍA SENCILLA PARA LAVAPLATOS NEPAL REF. NE5025551 O SIMILAR.	un	1.00
2.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA INSTITUCIONAL DE PARED TIPO PUSH CROMADA PARA LAVAMANOS.	un	2.00

2.54	P02- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MADERA. PUERTA DE 0.70X2.00 MTS. INCLUYE PIEZAS DE EMSAMBLE Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE.	un	2.00
2.55	P02- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MADERA. PUERTA DE 1.00X2.00 MTS. INCLUYE PIEZAS DE EMSAMBLE Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE.	un	4.00
2.56	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVAMANOS LIQUID PARA INCRUSTAR- COLOR BLANCO (Incluye desagüe automatico, sifón botella, grapas 2 und, acople).	un	3.00
2.57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN DE LAVAMANOS, ACABADO EN QUARZTONE, CON PESTAÑA DE SALPICADERO DE 8CM COLOR MOSTAZA - ADECUADO PARA 3 LAVAMANOS LIQUID DE INCRUSTAR.	m2	2.15
2.58	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVAMANOS FREE INSTITUCIONAL (Incluye desagüe automatico, sifón botella, grapas 2 und, acople).	un	1.00
2.59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO PARA BAÑO SIN MARCO	m2	1.59
2.60	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE DIVISIONES SANITARIAS EN ACERO INOXIDABLE CAL. 20 SATINADAS, COMPUESTA DE 3 PIEZAS BASICAS: PUERTA, PARAL Y TABIQUE (INCLUYE PIEZAS PARA EL ENSAMBLE ENTRE SI Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO MONTAJE)	un	1.00
3	CONSTRUIR OBRA NUEVA		
3.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERAS EN CONCRETO REFORZADO, ACABADO FINAL EN CONCRETO DE COLOR TIPO ARGOS	m3	1.85
3.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAGALUZ EN BLOQUE DE CLARABOYA DE 20x20 CM BISELADO EMBEBIDO EN LA LOSA TRANSITABLE	un	2.00
3.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN CERÁMICA TIPO MARUPA O SIMILAR 62x62 CM BEIGE PARA NIVEL INFERIOR DE LA PLATAFORMA	m2	18.30
3.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN CERÁMICA TIPO VENETO NEGRO 55.2 CM X 55.2 CM PARA NIVEL INFERIOR DE LA PLATAFORMA	m2	3.22
3.05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA de 0-0,6m (Perfileria metálica Cl. 26. Estructura cada 40 cms.) Incluye tres (3) manos de pintura (incluye cielo raso plataforma)	m2	18.30
3.06	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS 0 - 2M - ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTACIÓN. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	m3	4.03
3.07	SUMINISTRO E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI E = 5 cm	m3	0.65
3.08	SUMINISTRO E INSTALACION ZAPATA CONCRETO 3000 PSI	m3	1.80
3.09	SUMINISTRO E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI	m3	2.08
3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AFIRMADO	m3	1.80
3.11	SUMINISTRO E INSTALACION COLUMNAS CONCRETO 3000 PSI	m3	1.68
3.12	SUMINISTRO E INSTALACION VIGA AEREA CONCRETO 3000 PSI	m3	2.12
3.13	SUMINISTRO E INSTALACION LOSA AEREA EN METALDECK CALIBRE 20 E= 10 CM CONCRETO 3000 PSI	m2	36.42

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS
GOBERNACIÓN DE CALDAS - SECRETARÍA DE CULTURA

3.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	Kg	1307.96
3.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 4,5MM 15X15CM	m2	26.42
3.16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA (INCLUYE SUMINISTRO, MONTAJE, ANTICORROSIVO, PINTURA DE ACABADO)	Kg	100.43
4 REALIZAR OBRAS DE URBANISMO Y PAISAJISMO			
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO ESCULTÓRICO EN LÁMICA MICROPERFORADA COLOR AMARILLO, CON MARCO SUPERIOR E INFERIOR EN PERFLERÍA METÁLICA CUADRADA CERRADA, CON ACABADO EN COLOR BLANCO (INCLUYE 2 MANOS DE ANTICORROSIVO)	m2	7.50
4.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PASAMANOS CON MANGO SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE CIRCULAR DE 2", CON PARALES DE 2" Y TRES (3) HILOS INFERIORES DE 1" EN ACERO INOXIDABLE, LOCALIZADOS EN ALTURA CADA 20 CM. ACABADO FINAL COLOR NATURAL.	ml	9.00
4.03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3, (INCLUYE FILOS Y DILATAIONES), INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD - PARA ANTEPECHOS DE LA PLATAFORMA	m2	466,37
4.04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y PINTURA PARA EXTERIOR 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATAIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. - PARA ANTEPECHOS DE LA PLATAFORMA	m2	466,37
4.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANDÉN EN CONCRETO REFORZADO, CON ACABADO EN MORTERO DE COLOR TIPO ARGOS H:18 CM	m2	35.20
4.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO DE COLOR TIPO ARGOS PARA ACABADO FINAL DE LA PLATAFORMA	m2	35.20
4.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MACETA PIRAMIDAL PARA EXTERIOR, COLOR BLANCO	un	2.00
4.08	SUMINISTRO DE PLANTA TIPO BAMBU PHYLLOSTACHYS AUREA PARA EXTERIOR, SEMBRADO Y ABONADO	un	2.00
5 REALIZAR INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS (HDS)			
5.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPALME A RED DE AGUA POTABLE DE 1" CON LÍNEA PRINCIPAL EXISTENTE. (INCLUYE TEE BRIDADA 3X2", VALVULA DE CORTINA1")	un	1.00
5.02	EXCAVACION EN ZANJA MATERIAL COMUN 0-4 MTS	m3	7.59
5.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELLENO LATERAL Y SUPERIOR CON MATERIAL DE EXCAVACION DE SITIO SELECCIONADO COMPACTADO	m3	7.59
5.04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEDIDOR VOLUMETRICO DE Ø 1" INCLUYE ACCESORIOS (HOMOLOGADO POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO)	un	1.00
5.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-P RDE 13.5 1" (ACOMETIDA INTERNA INC. ACCESORIOS)	m	22.00
5.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-P RDE 13.5 3/4" (ACOMETIDA INTERNA INC. ACCESORIOS)	m	10.00

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS
GOBERNACIÓN DE CALDAS - SECRETARÍA DE CULTURA

5.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-P RDE 13.5 1/2" (ACOMETIDA INTERNA INC. ACCESORIOS)	m	20.50
5.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRÁULICO PVC-P 1/2" AF (LONG. TUB. <3M INC. ACCESORIOS Y CÁMARA DE AIRE)	un	12.00
5.09	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO DE CORTE 1"	un	1.00
5.10	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO DE CORTE 1/2"	un	1.00
5.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA PVC-S 4" (INC. ACCESORIOS)	m	20.00
5.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA PVC-S 2" (INC. ACCESORIOS)	m	15.00
5.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO SANITARIO PVC-S 4" (LONG. TUB. <2 INC. ACCESORIOS)	un	4.00
5.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO SANITARIO PVC-S 2" (LONG. TUB. <2 INC. ACCESORIOS)	un	50.00
5.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC AGUAS LLUVIA 4"	m	20.00
5.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90° PVC 4"	un	2.00
5.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 45° PVC 4"	un	2.00
6 REALIZAR INSTALACIONES ELECTRICAS			
6.01	Suministro, transporte e instalación de tablero de distribución de 15 circuitos y breakers de acuerdo con diseño eléctrico primer piso (breakers de 7 und 1x20A - 5 und 1x30- 1 und 2x40)	Un	1.00
6.02	Suministro, transporte e instalación de tablero de distribución de 8 circuitos y breakers de acuerdo con diseño eléctrico primer piso (breakers de 3 und 1x20A - 3 und 1x30)	Un	1.00
6.03	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT de 3/4" con cableado calibre #12 AWG	m	390.00
6.04	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT de 3/4" con cableado calibre #10 AWG	m	250.00
6.05	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC de 3/4" con cableado calibre #12 AWG	m	190.00
6.06	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC de 3/4" con cableado calibre #10 AWG	m	106.00
6.07	Suministro, transporte e instalación de luminarias LED lineales decorativas de sobreponer, 32W, con certificación retilap vigente	Un	35.00
6.08	Suministro, transporte e instalación de luminarias LED tipo panel de incrustar, 40W, con certificación retilap vigente	Un	28.00
6.09	Suministro, transporte e instalación de luminarias LED tipo panel de sobreponer, 18W, 4000K con certificación retilap vigente.	Un	22.00
6.10	Suministro, transporte e instalación de luminarias LED lineal colgante, 60W con certificación retilap vigente	Un	12.00
6.11	Suministro, transporte e instalación de tomacorrientes dobles 110V tipo normal	Un	50.00
6.12	Suministro, transporte e instalación de tomacorrientes dobles con protección GFCI	Un	7.00

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS
GOBERNACIÓN DE CALDAS - SECRETARÍA DE CULTURA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

6.13	Suministro, transporte e instalación de interruptores para el control de las luminarias	Un	38.00
6.14	Suministro de mano de obra calificada, herramientas y elementos necesarios para el desmonte de aparatos eléctricos tales como luminarias, tomacorrientes, interruptores, tableros eléctricos, tubería y cableado existente, incluyendo el retiro de anclajes y soportes cuando aplique. Incluye la recolección, clasificación y disposición final adecuada de los elementos desmontados, de acuerdo con las normas ambientales y de seguridad vigentes.	Un	74.00
6.15	Suministro e instalación de medidor bifásico trifilar electrónico, clase 1, IP54. Incluye caja hermética y accesorios	Un	1.00
7.00 REALIZAR LIMPIEZA Y ASEO			
7.01	Aseo y limpieza	m2	735.10

3. ALCANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

De conformidad a lo consagrado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el ánimo de proteger y preservar la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

El interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista de la obra y que lo ejecutado sea acorde a lo especificado en los anexos técnicos del Contrato de Obra resultante del proceso de Selección Abreviada SA-SC-007-2026, así como las normas de calidad, seguridad y economía adecuada durante la obra.

Objeto del Contrato de Interventoría	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS.	4 MESES	\$ 74.733.933

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Considerando el Objeto contractual citado previamente, acto seguido se describen cada uno de los componentes de este.

INTERVENTORÍA TÉCNICA

El interventor deberá ejercer el seguimiento, control y verificación integral de la ejecución del contrato de obra, garantizando que las actividades desarrolladas por el contratista se ajusten a las especificaciones técnicas, estudios y diseños, presupuesto, cronograma, así como a las condiciones establecidas en los documentos contractuales y la normativa vigente aplicable.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS
GOBERNACIÓN DE CALDAS - SECRETARÍA DE CULTURA

En desarrollo de sus funciones, el interventor deberá verificar la coherencia, compatibilidad e integralidad de los diferentes componentes del proyecto, incluyendo los diseños arquitectónicos, estructurales y demás especialidades, así como su correspondencia con las cantidades de obra y el presupuesto aprobado, con el fin de prevenir inconsistencias técnicas y riesgos durante la ejecución.

Así mismo, deberá asegurar el cumplimiento de las normas técnicas, urbanísticas, de seguridad, salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables, así como la correcta selección, suministro e instalación de materiales, equipos y sistemas constructivos.

El interventor deberá, como mínimo:

- Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y realizar seguimiento permanente al avance físico y financiero del proyecto.
- Controlar y conceptuar sobre las modificaciones contractuales, incluyendo adicionales, prórrogas y ajustes técnicos.
- Revisar, validar y hacer seguimiento a los diseños técnicos en todas las disciplinas involucradas.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable al proyecto.
- Validar las fichas técnicas, especificaciones y certificaciones de materiales y equipos.
- Supervisar la ejecución de ensayos, pruebas y procesos de recepción de materiales y actividades constructivas.
- Identificar y gestionar riesgos técnicos, operativos y asociados al entorno del proyecto.
- Verificar la implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar seguimiento a las condiciones de funcionalidad, operación y mantenimiento de las obras ejecutadas.
- Verificar la correcta ejecución de las actividades, para efectos de aprobación de actas y autorizaciones de pago.

Adicionalmente, el interventor deberá garantizar la adecuada gestión documental del proyecto, incluyendo la conformación y actualización del expediente técnico, así como la revisión y validación de los documentos de cierre, tales como planos récord, manuales, certificados y protocolos de prueba y puesta en funcionamiento.

En relación con los componentes transversales del proyecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la gestión ambiental, social y demás aspectos aplicables, incluyendo el manejo de materiales y residuos, el control de impactos derivados de la obra, el cumplimiento de permisos y la implementación de las medidas establecidas en los instrumentos de manejo del proyecto.

El interventor deberá presentar informes periódicos sobre el estado de ejecución del contrato, incluyendo el avance físico y financiero, las novedades presentadas, los riesgos identificados y las acciones implementadas, así como los soportes documentales que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

El interventor deberá realizar el seguimiento administrativo del contrato de obra, garantizando que su ejecución se desarrolle conforme a los plazos, condiciones y obligaciones establecidas, dentro del presupuesto aprobado.

En desarrollo de sus funciones, deberá:

- Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y adoptar las acciones necesarias en caso de retrasos o desviaciones.
- Llevar control y registro permanente de las actividades ejecutadas, mediante bitácoras, actas e informes que den cuenta del desarrollo del contrato.
- Dejar constancia escrita de las instrucciones, observaciones y requerimientos realizados al contratista.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- Coordinar con las partes involucradas los aspectos necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto.
- Verificar la correcta elaboración, trámite y suscripción de actas contractuales (inicio, suspensión, reinicio, avance, recibo parcial y final, entre otras).

INTERVENTORÍA JURÍDICA O LEGAL

El interventor deberá velar por el cumplimiento de las condiciones legales y contractuales establecidas, garantizando que la ejecución del contrato se ajuste al marco normativo vigente.

En particular, deberá:

- Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- Supervisar la constitución, vigencia y suficiencia de las garantías contractuales exigidas.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del contratista, conforme a la normativa aplicable.
- Apoyar la elaboración, revisión y trámite de modificaciones contractuales (otrosí, prórrogas, adiciones, suspensiones, entre otras).
- Dejar constancia de posibles incumplimientos y recomendar las acciones a que haya lugar conforme al contrato.
- Verificar que las actuaciones del contrato se desarrollen conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

INTERVENTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE

El interventor deberá ejercer el control y seguimiento financiero del contrato, garantizando el uso adecuado de los recursos y la correcta ejecución presupuestal.

En desarrollo de sus funciones, deberá:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS
GOBERNACIÓN DE CALDAS - SECRETARÍA DE CULTURA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Revisar, validar y conceptuar sobre las cuentas de cobro o actas de pago presentadas por el contratista, conforme al avance de obra ejecutado.
- Verificar la correspondencia entre el avance físico y el avance financiero del proyecto.
- Controlar la ejecución del presupuesto del contrato, identificando desviaciones y proponiendo las medidas correctivas a que haya lugar.
- Verificar que los costos y gastos asociados a la ejecución del contrato sean razonables, eficientes y acordes con lo pactado.
- Llevar registro y control de los pagos efectuados, saldos del contrato y proyecciones financieras.
- Apoyar el cierre financiero del contrato, verificando la correcta liquidación de este.

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de obra de la Casa de Cultura de Viterbo son las siguientes:

Controlar: el interventor deberá realizar actividades de asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución del contrato de obra se ajusta a lo pactado.

Exigir: al contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.

Colaborar: Integrarse al equipo del contratista de obra, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente éste, con el fin de resolver dificultades de orden técnico y lógico.

Prevenir: ejercer un control orientado a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato y no exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones.

Verificar: controlar la ejecución del contrato de obra correspondiente, para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento. Aplicar correctivos, exigir el cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas, teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo.

ABSOLVER: El interventor debe resolver las dudas que se presenten durante todas y cada una de las órdenes contractuales y contratos

Más específicamente la Interventoría tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir el objeto del contrato en los términos, obligaciones y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones, Estudios previos, Anexos y en el Contrato.
2. Ejercer una Interventoría integral sobre el contrato de obra en nombre del Departamento, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista de obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato
3. Representar al Departamento para efectos de la adecuada ejecución del contrato de obra, apoyándola en la dirección y coordinación de este y desarrollar una Interventoría que propenda por la calidad del desarrollo del objeto contractual principal.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS
GOBERNACIÓN DE CALDAS - SECRETARÍA DE CULTURA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

4. Conocer el marco legal e institucional del Departamento, así como el pliego de condiciones de la Selección Abreviada correspondiente a la propuesta del Contratista de obra, y cualquier otro documento oficial concerniente a dicho proceso.
5. Organizar y poner al servicio del Departamento, en aras del buen desarrollo del contrato de obra, el recurso humano y técnico que sea apropiado para garantizar el desarrollo de las obras dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el Supervisor asignado para el contrato.
6. Realizar las acciones que sean necesarias para garantizar al Departamento su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en desarrollo del trabajo encomendado por el Departamento y propender porque los servicios ejecutados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio de las obras objeto de Supervisión
7. Verificar el cumplimiento del Contratista de obra del programa de ejecución y las metas establecidas en dicho programa en los plazos previstos. Por lo tanto, el Interventor será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades y de informar oportunamente al Departamento sobre retrasos, demoras o incumplimiento parcial o total de las obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas
8. Acatar los lineamientos del Manual de Contratación, Supervisión, Interventoría e Incumplimientos Contractuales de la Administración Central de la Gobernación de Caldas.
9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del Contrato de Interventoría no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
10. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos
11. Asistir al Departamento en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por Contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato
12. Cumplir y hacer cumplir al Contratista de obra con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes anticorrupción las referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial, así como las existentes frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
13. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
14. Participar en las reuniones en las que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato de Interventoría
15. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el Contrato de Interventoría por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica Departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.

16. Verificar que el Contratista mantenga vigentes las garantías que amparan el Contrato de Obra, por las novedades, ampliaciones o modificaciones que se presenten en cada fase del contrato.
17. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
18. Custodiar la información allegada por el Contratista y la propia durante la ejecución del Contrato y su liquidación; a la terminación del contrato de Interventoría, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del Contrato de Interventoría (si es aplicable)
19. Las demás que, de conformidad con las especificaciones técnicas de obra, el Manual de Contratación, Supervisión, Interventoría e Incumplimientos Contractuales de la Administración Central de la "Gobernación de Caldas y las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan. Verificación del cumplimiento de condiciones del Marco Normativo y Legal aplicable en la ejecución del contrato.
20. Seguimiento de todos los aspectos técnicos, administrativos, presupuestales, económicos, financieros, ambientales y jurídicos del contrato, como anticipos amortizaciones, actas de avance de obra, pagos, balances de mayores y menores cantidades, análisis de precios unitarios, vigencia de las garantías del Contratista de Obra entre otros que puedan afectar el contrato.
21. Control e inspección de los estudios y diseños, de las especificaciones técnicas y normas, de las cantidades de obra, de conformidad a lo establecido en el proceso contractual, en los pliegos de condiciones, en el contrato, en sus anexos y en general en cualquier documento que haga referencia a la ejecución del proceso contractual.
22. Conceptuar sobre las suspensiones y modificaciones a que haya lugar de acuerdo con el procedimiento y formatos establecidos.
23. Solicitar al área encargada cuando se requiera el inicio del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuando se presenten incumplimientos del contrato.
24. Revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes, y en particular los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. Así mismo, le corresponde desarrollar las actividades necesarias para evitar la ocurrencia de riesgos que puedan comprometer a la entidad frente al Contratista
25. El Interventor deberá suscribir juntamente con el Contratista, cuando así se pacte en el contrato y dentro del término establecido en el mismo, las actas de inicio, de recibo de obras, bienes o prestación de servicios, según el caso. Cuando se suscriban las actas antes mencionadas en los contratos en que así se pacte, el Supervisor e Interventor deberá enviar el original de estas al Jefe Unidad de Patrimonio de la Secretaría de cultura de Caldas, con el fin de que sean incluidas en los expedientes físicos y virtuales del proceso
26. Cuando se aprecien graves irregularidades e incumplimientos en la ejecución de un contrato que amenacen su paralización, el interventor deberá informar por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos, a la Secretaría de Vivienda y Territorio de la Gobernación de Caldas, particularmente al Ordenador del Gasto y Departamento Jurídico con el fin de iniciar las acciones correspondientes.
27. Verificar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral del Contratista para el respectivo periodo.
28. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social del personal del Contratista se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo con la normatividad vigente y en condición de trabajador independiente.

29. Controlar que el Contratista mantenga el personal profesional, técnico, operativo y administrativo de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta. En caso de que se requieran cambios de personal durante transcurso del proyecto, será reemplazado dentro del plazo que disponga el Supervisor o Interventor, según sea el caso, por otro de las mismas o mejores calidades profesionales y técnicas propuestas, previamente aprobados por la Supervisión o Interventoría del contrato
30. Establecer y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias, tales como: Actividades rutinarias y no rutinarias de todo el personal (incluso subcontratistas y visitantes) y la aplicación de acciones para mitigar las consecuencias de los accidentes, incidentes y no conformidades, de tal forma que las acciones tomadas para eliminar las causas de no conformidades reales y potenciales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos encontrados
31. Implementar las medidas que se requieran para determinar los requisitos de calidad de los bienes, servicios u obras contratadas acordes con las condiciones técnicas, propuestas o las estipuladas en el Pliego de Condiciones o en la selección abreviada según sea el caso.
32. Realizar el seguimiento y control a los procesos correspondientes a la ejecución del Contrato, para vigilar el cumplimiento de las condiciones de calidad estipuladas
33. Citar a los Comités de Obra y a las reuniones necesarias para el debido seguimiento del contrato, así como todas aquellas solicitadas por el Supervisor, para esto será el encargado de llevar las actas de las reuniones, con la firma de los intervinientes y enviar las copias de estas a las partes interesadas.
34. El Interventor debe requerir por escrito al Contratista para que cumpla con las obligaciones en los términos y condiciones pactadas. Cuando el Contratista no atienda los requerimientos satisfactoria y oportunamente, el Interventor deberá enviar a la Secretaría de Cultura de la Gobernación de Caldas en cabeza del Ordenador del Gasto, una comunicación interna en la cual se expliquen las situaciones presentadas durante la ejecución del contrato y que ha incidido en su normal desarrollo, con el fin de que se cite al Contratista a la audiencia del debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para escuchar sus argumentos y con base en esto la Entidad tomará la decisión pertinente.
35. Controlar el buen manejo e inversión del anticipo, en caso de que se apruebe el mismo, de conformidad con las estipulaciones contractuales, al igual que la revisión rigurosa y el seguimiento a la Inversión del Anticipo.
36. Autorizar los pagos contractuales, previa verificación de los requisitos para ello.
 - Aprobar o devolver para su modificación, las facturas, cuentas de cobro o actas de avance del contrato, presentadas por el Contratista.)
 - Controlar el estado financiero del contrato. Llevar el registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo del contrato.
 - Comunicar por escrito al responsable de presupuesto, la liberación de los dineros que no se utilizarán durante la vigencia fiscal correspondiente.
 - Verificar que el valor ejecutado del contrato no exceda el valor de este.
 - Realizar la reprogramación de pagos derivada de las adiciones contractuales.
 - Informar al final de la vigencia fiscal, el valor por el cual deben constituirse las cuentas por pagar y las reservas de apropiación
37. Recibir a satisfacción el objeto y obligaciones del contrato o convenio o en su defecto, indicar
38. motivadamente las fallas e incumplimientos encontrados.

39. Adelantar la liquidación del contrato, según los términos acordados en los mismos, o en su defecto en la norma y de conformidad con el procedimiento y formato establecido.
40. Estar pendiente de las garantías respecto a los amparos y sus vigencias, por si fuera del caso hacerlas efectivas.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan; así como las definidas en la Resolución 330 del 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato de interventoría será cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

La suficiencia del plazo del presente contrato está directamente alineada con el cronograma de ejecución de la obra, garantizando que la interventoría cubra la totalidad de las etapas del proyecto, incluyendo: inicio, ejecución, seguimiento, pruebas, puesta en servicio y recibo final.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato de interventoría se pagará mediante actas parciales, de conformidad con el avance de la ejecución del contrato de obra objeto de seguimiento.

Cada acta de pago deberá estar debidamente soportada en el porcentaje de avance físico de la obra, verificado y certificado por el interventor, así como en el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo. En ningún caso se autorizarán pagos que no correspondan al avance real y comprobable del proyecto.

Para efectos de trámite de pago, el interventor deberá presentar los informes correspondientes, junto con los soportes técnicos, administrativos, financieros y demás documentos que evidencien el desarrollo de sus actividades y el estado de ejecución de la obra.

Los pagos se realizarán de manera proporcional al avance aprobado, previa verificación y visto bueno de la entidad contratante, conforme a lo establecido en el contrato y la normatividad vigente aplicable.

Para cada pago se deberá contar con los informes de actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral conforme las previsiones legales en la materia

Nota: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número identificación tributaria a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN.

El Departamento sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El contratista es responsable de gestionar sus propios recursos, además, deberá asumir la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones durante la ejecución del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

7. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las obras se realizarán bajo las especificaciones técnicas contenidas en los documentos, planos y requerimientos técnicos previstos en el proyecto estructurado por los ingenieros y arquitectos de la Secretaría de Planeación y Secretaría de Cultura de Caldas, revisados y ajustados por el equipo estructurador y viabilizador de proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento de Caldas.

Consulta de Planos: Los documentos técnicos soportes, planimetría, cotas, estarán disponibles para el proponente que lo solicite y adjudicatario final.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitados por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

La Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor, siempre medie previa aprobación escrita de las secretarías de Cultura y Planeación del departamento de Caldas.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Seguidamente se establecen los requerimientos del personal mínimo con que debe contar el contratista para la ejecución del contrato de interventoría y los costos directos fijos.

Numero de recursos	Cargo	Requisitos Mínimos.
1	Ingeniero director de interventoría (Dedicación estimada 10%)	Profesional en ingeniería civil y/o sanitaria con matrícula profesional vigente con posgrado.
		Experiencia general: Con una experiencia no menor a 4 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
		Experiencia específica: Como director de interventoría en contrato con características y condiciones técnicas, contractuales, presupuestales y de ejecución, similares a las que supervisará.
1	Ingeniero residente de interventoría y/o Arquitecto. (Dedicación estimada 100%)	Profesional en ingeniería civil y/o sanitaria con matrícula profesional vigente.
		Experiencia General Con una experiencia no menor a 3 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
		Experiencia Específica Como residente de interventoría en contrato con características y condiciones técnicas, contractuales, presupuestales y de ejecución, similares a las que supervisará.
1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo/ Profesional en salud ocupacional (Dedicación estimada 100%)	Experiencia General Con una experiencia no menor a 1 año contados a partir de la fecha de expedición de la licencia

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad
- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Los perfiles que hacen parte del Personal deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

En caso de que la Entidad los requiera, el personal mínimo deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia.

El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 8 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales debe aportarse la información exigida.

9. MAQUINARIA Y CONDICIONES TÉCNICAS VINCULADAS AL PROYECTO PARA SEGUIMIENTO O IMPLEMENTACIÓN DEL INTERVENTOR:

El interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

10. EXAMEN DEL SÍTIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo del proyecto, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

11. SEGUIMIENTO A LA OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso, vías internas y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas Obras deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En relación con el componente eléctrico, se considerarán obras provisionales, las cuales son necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades durante la etapa constructiva. Estas obras provisionales comprenden principalmente la instalación eléctrica temporal de obra, la cual debe permitir el suministro seguro de energía para equipos, herramientas, iluminación provisional y demás requerimientos del proceso constructivo.

En este sentido, la interventoría deberá verificar que el contratista implemente adecuadamente estas instalaciones provisionales, asegurando que cumplan con condiciones mínimas de seguridad eléctrica, tales como tableros provisionales protegidos, sistemas de puesta a tierra, protecciones termomagnéticas y diferenciales, canalizaciones seguras y correcta distribución de cargas, evitando riesgos para el personal en obra.

Adicionalmente, estas instalaciones deberán cumplir con los lineamientos del RETIE vigente, especialmente en lo relacionado con instalaciones temporales, garantizando que no representen riesgos de contacto eléctrico, sobrecargas o fallas a tierra. Una vez finalizadas las actividades constructivas, la interventoría deberá verificar el desmontaje de dichas instalaciones provisionales y la correcta entrega del sistema eléctrico definitivo.

12. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS
GOBERNACIÓN DE CALDAS - SECRETARÍA DE CULTURA

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

13. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor, deberá velar porque el contratista de obra cumpla a cabalidad con las actividades contratadas y con las autorizaciones otorgadas por las entidades y autoridades competentes y en caso tal de requerir modificaciones y/o adicionales, notificar oportunamente a la supervisión del contrato con el objetivo de tramitar el permiso correspondiente.

Las AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS tramitados para el contrato de Obra para la adecuación de la casa de cultura del municipio de Viterbo se citan seguidamente:

13.1 Licencia de Construcción Urbanística en la Modalidad de Restauración:

Por tratarse de mantenimiento, adecuación y reparación de infraestructura ya existente no se requiere de licencia urbanística de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 Decreto 1077 de 2015, el cual establece:

“Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quién ejecuta la obra se hace responsable de:

- 1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*
- 2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*
- 3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.”*

En concordancia con lo anterior el secretario de Planeación y Desarrollo Institucional de Viterbo – Caldas, expidió el certificado que data del 03 de febrero de 2026, en el cual se establece que:

“El inmueble donde funciona la Casa de la Cultura se encuentra incluido dentro del Inventario de Bienes de Interés Cultural del municipio de Viterbo, de conformidad con el acuerdo municipal No. 025 del 2 de diciembre de 1990, sin embargo, no cuenta con declaratoria de conservación arquitectónica o patrimonial a nivel municipal, departamental o nacional. En consecuencia, el proyecto no requiere licencia urbanística en la modalidad de restauración, de conformidad con la normativa urbanística municipal vigente y el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT 2023.

• Las intervenciones previstas corresponden a obras de adecuación, mejoramiento y puesta en valor arquitectónico, las cuales no implican alteración de valores patrimoniales protegidos, ni modificación estructural que requiera trámite especial ante autoridad cultural.

• El proyecto contempla la incorporación de elementos formales asociados a la arquitectura colonial propia del Paisaje Cultural Cafetero, como estrategia de cualificación estética del inmueble y de fortalecimiento de la identidad cultural local, sin que ello configure intervención sobre bien patrimonial protegido.”

13.2 Certificado de cumplimiento requisitos previos expedido por la Corporación Autónoma Regional de Caldas - Corpocaldas.

Mediante comunicación del 4 de marzo de 2026 la Coordinadora del Grupo de Ordenamiento y Planificación Ambiental, señaló:

“(,,,)”

1. *Sobre la necesidad de Licenciamiento Ambiental.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.2.2 del Decreto 1076 de 2015, mediante el cual se determinan los proyectos, obras o actividades sujetos a Licencia Ambiental en el territorio nacional, y considerando la naturaleza del proyecto denominado “Adecuación de infraestructura física de la Casa de la Cultura del municipio de Viterbo, Caldas”, se establece que este no se encuentra dentro del listado de actividades que requieren Licenciamiento Ambiental para el inicio de su ejecución.

2. *Sobre la necesidad de permisos ambientales.*

De acuerdo con la información suministrada para el proyecto y considerando que el mismo se localiza en suelo urbano del municipio de Viterbo, no se identifican, en principio, actividades que impliquen el trámite de permisos, concesiones o autorizaciones ambientales ante esta Autoridad Ambiental para el inicio de su ejecución.

No obstante, lo anterior deberá verificarse durante el desarrollo del proyecto, en caso de que se requieran intervenciones sobre recursos naturales renovables, tales como aprovechamiento forestal, ocupación de cauce, concesión de aguas o permisos de vertimientos, entre otros, los cuales deberán tramitarse ante la autoridad ambiental competente conforme a la normatividad ambiental vigente.

3. *Sobre la localización del proyecto respecto a áreas protegidas.* De acuerdo con la revisión de la cartografía ambiental oficial disponible en el Sistema de Información

Ambiental Regional – SIAR de Corpocaldas, el área donde se proyecta la ejecución del proyecto no se encuentra al interior de áreas protegidas del ámbito nacional o regional.

4. *Sobre la relación del proyecto con el POMCA. El predio de interés está en jurisdicción del POMCA Río Risaralda (categoría de uso múltiple), el cual fue aprobado por Corpocaldas mediante la Resolución 3688-2017 y, por lo tanto, se convierte en determinante ambiental y norma de superior jerarquía para el ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.*

Cabe resaltar que la zonificación ambiental del POMCA ya fue incorporada dentro del EOT vigente de Viterbo (Acuerdo 001 de 2023).

5. *Sobre otras determinantes ambientales Las determinantes ambientales aplicables al área del proyecto se presentan a continuación en el presente documento.*

Tabla 1. Determinantes ambientales aplicables al predio de consulta.

Eje temático Determinante ambiental	Área/Detalle	Observación
Estructura ecológica (Zonas de conservación y protección ecosistémica)	Zona de recarga acuífero cuenca Río Risaralda	En las zonas de recarga alta y muy alta no se permiten los vertimientos al suelo
Gestión integral del recurso hídrico (Protección del agua)		Ver orientaciones más adelante respecto a uso del agua y vertimientos de aguas residuales.
Gestión integral de residuos sólidos y calidad del aire (Manejo de la basura y protección del aire)		Ver orientaciones más adelante para el adecuado manejo de residuos sólidos de construcción y demolición-RCD (antes denominados escombros) para la construcción de vivienda y otras infraestructuras.
Gestión del riesgo de desastres y cambio		Ver orientaciones más adelante para el manejo de las amenazas naturales y el riesgo.

Respecto a su solicitud, se deberá dar cumplimiento a las determinantes ambientales de Gestión integral del recurso hídrico, Gestión integral de residuos sólidos y Gestión del riesgo de desastres. Asimismo, considerar las Observaciones generales de la presente Comunicación.

(...)"

13.3. Certificado de Permisos Ambientales (Secretaría de Infraestructura)

Mediante certificado del 19 de febrero la Secretaria de Cultura señaló que para el proyecto de inversión denominado "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS" "hasta la fecha no se ha identificado la necesidad de tramitar permisos ambientales para su ejecución, no obstante, en caso de identificarse la necesidad se realizará el trámite ante la entidad competente".

13.4. Certificado de no inversión para la adquisición de predios expedido por la secretaria de Cultura.

Mediante certificado del 19 de febrero la Secretaria de Cultura señaló que para el proyecto de inversión denominado "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS" no se realizarán inversiones para la adquisición de predios mediante saneamiento automático.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

- *Cumplir con las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*
- *Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*

13.5. Certificado de Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT expedido por el Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional del municipio de Viterbo

Mediante certificado del 14 de marzo de 2025 el Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional del municipio de Viterbo señaló:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO: Revisados los lineamientos establecidos por el Acuerdo 001 de 2023 – EOT, el uso para las zonas en donde se localizados el predio, se encuentra determinado como: AREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL O DOTACIONAL GRUPO 1. Dotacionales de bajo impacto, compatibles y necesarios en zonas de vivienda localizado en el suelo urbano del municipio de Viterbo.

(...)

ARTICULO SEGUNDO: Que, según el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo 001 de 2023, el uso solicitado para la zona en donde se encuentra el predio identificado con Ficha Catastral No. 17-877-01-00-0000-0020-0012-0-00-00-0000 presenta uso INSTITUCIONAL O DOTACIONAL GRUPO 1.

ARTÍCULO TERCERO: Que, según el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo 001 de 2023 y el uso establecido en el sector normativo donde se encuentra el predio identificado con Ficha Catastral No. 17-877-01-00-0000-0020-0012-0 00-00-0000, localizado con dirección CARRERA 8 # 9-29/33-37 de la actual nomenclatura urbana, se pudo constatar que en el predio actualmente funciona el equipamiento colectivo institucional denominado CASA DE LA CULTURA, sin presentar perjuicio alguno para su entorno inmediato, siempre y cuando respeten las Normas Urbanísticas, se tomen las medidas restrictivas y de seguridad necesarias para mitigar su impacto, desarrolle esta actividad dentro del predio o del paramento establecido.

ARTÍCULO CUARTO: Que, el predio identificado con Ficha Catastral No. 17-877-01-00 0000-0020-0012-0-00-00-0000, localizado con dirección CARRERA 8 # 9-29/33-37 CASA DE LA CULTURA, se encuentra libre de invasiones y/o arriendos y no ha sido objeto de rellenos u otras acciones que puedan afectar la estabilidad del terreno o su capacidad portante.

ARTÍCULO QUINTO: Que, en concordancia con las disposiciones del Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo 001 de 2023, para el municipio de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS

GOBERNACIÓN DE CALDAS - SECRETARÍA DE CULTURA

Viterbo, el predio identificado con Ficha Catastral No. 17-877-01-00-0000-0020-0012-0 00-00-0000, localizado con dirección CARRERA 8 # 9-29/33-37 CASA DE LA CULTURA, es apto para la construcción proyectada.

(...)"

NOTA: El equipo técnico del proyecto entregará a los oferentes que lo soliciten los documentos de Diseños y Especificaciones técnicas del proceso constructivo.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El presente proyecto denominado "Casa de la Cultura del Municipio de Viterbo, Caldas" comprende la totalidad de los componentes arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos y de acabados que conforman la edificación. En razón a la naturaleza técnica y la complejidad del proyecto, la Interventoría deberá ejercer su función de supervisión, control y aval con sujeción estricta a los siguientes instrumentos técnicos y normativos, los cuales tienen carácter de obligatorio cumplimiento:

A. NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

La Interventoría deberá observar y aplicar en el desarrollo de sus funciones la siguiente normativa colombiana e internacional, según el componente de que se trate:

- NSR-10 — Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente y sus actualizaciones vigentes, para todos los componentes estructurales del proyecto.
- Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios, en materia de construcciones sismorresistentes.
- Decreto 1077 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- NTC (Normas Técnicas Colombianas) aplicables a cada componente constructivo del proyecto.
- RAS 2000 y sus resoluciones complementarias, para los componentes de redes hidráulicas y sanitarias.
- RETIE — Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, para los componentes eléctricos y electromecánicos.
- RETILAP — Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.
- Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte, en los casos que aplique para intervenciones sobre espacio público o vías adyacentes.
- Normas ACI, ASTM, AWS e ISO, en los aspectos no normalizados en Colombia o donde las especificaciones técnicas del proyecto hagan remisión expresa a estándares internacionales.
- Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD).

B. DISEÑOS Y DETALLES DEL PROYECTO COMO INSTRUMENTO VINCULANTE

El proyecto cuenta con un juego completo de diseños y memorias técnicas que abarcan la totalidad de las especialidades involucradas, a saber: diseño arquitectónico, diseño estructural, diseño hidráulico y sanitario, diseño eléctrico y los detalles constructivos correspondientes a cada uno de ellos. Estos documentos constituyen, junto con las especificaciones técnicas, el

soporte técnico integral del proyecto y son de obligatoria observancia para la Interventoría, en consecuencia:

1. La Interventoría deberá verificar que la ejecución de cada actividad de obra se realice en estricta conformidad con los planos, diseños, memorias de cálculo y detalles constructivos aprobados para el proyecto, sin que el contratista de obra pueda apartarse de los mismos sin el aval previo y escrito del interventor y la autorización expresa de la Entidad contratante.
2. Ante cualquier inconsistencia, omisión o necesidad de ajuste detectada entre los diseños, los detalles constructivos y las condiciones reales de la obra, la Interventoría deberá comunicarlo de inmediato a la Entidad contratante y gestionar, con el apoyo del equipo diseñador, la solución técnica correspondiente, la cual deberá quedar documentada y aprobada antes de continuar con la ejecución de la actividad afectada.
3. Los detalles constructivos de cada especialidad son documentos técnicos de obligatorio acatamiento por parte del contratista de obra, y la Interventoría es responsable de verificar su correcta interpretación y aplicación durante todo el proceso de ejecución.

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESO CONSTRUCTIVO COMO INSTRUMENTO DE CONTROL

El proyecto cuenta con el documento denominado "Especificaciones Técnicas y Proceso Constructivo", elaborado por el equipo profesional estructurador, el cual describe de manera detallada y unitaria cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial de obra, con referencia expresa a normas colombianas e internacionales aplicables, materiales, procesos, tolerancias, ensayos de calidad y rendimientos que sirvieron de base para la estructuración de los costos. En consecuencia:

1. La Interventoría deberá adoptar dicho documento como cartilla técnica de referencia obligatoria para la revisión, verificación y aval de la totalidad de los trabajos ejecutados por el contratista, ítem por ítem, conforme al presupuesto oficial aprobado.
2. Ningún ítem del presupuesto podrá ser aprobado para pago sin que la Interventoría haya verificado su conformidad con las especificaciones técnicas, los diseños y detalles del proyecto, las normas aplicables y los costos que fundamentaron el presupuesto oficial.
3. La Interventoría deberá verificar que los materiales, equipos, procesos constructivos, tolerancias dimensionales y ensayos de calidad exigidos en las especificaciones se cumplan a cabalidad, dejando evidencia escrita y fotográfica de dicha verificación en los informes periódicos de interventoría como soporte para el trámite de cada acta de pago.
4. Cualquier modificación al proceso constructivo, sustitución de materiales o ajuste a los ítems presupuestados deberá contar con el aval técnico previo y escrito de la Interventoría, debidamente sustentado en la normativa aplicable, en las especificaciones técnicas y en los diseños del proyecto, y deberá ser informada y aprobada por la Entidad contratante mediante el mecanismo contractual correspondiente.

D. ASPECTOS AMBIENTALES

En materia ambiental, el proyecto corresponde a una intervención en infraestructura existente en zona urbana, cuyos impactos son de carácter localizado, temporal y mitigable, asociados principalmente a actividades de demolición, adecuación y acabados.

No se requiere licenciamiento ambiental; sin embargo, el proyecto deberá cumplir con la normativa ambiental vigente, en especial lo relacionado con la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), el uso de materiales provenientes de fuentes autorizadas y el control de impactos generados durante la ejecución.

El interventor deberá verificar como mínimo:

- La adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD), incluyendo su disposición en sitios autorizados.
- El uso de materiales provenientes de proveedores con permisos legales y ambientales vigentes.
- La implementación de medidas de control de impactos, tales como emisiones de polvo, ruido y manejo del recurso hídrico.
- El cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable durante la ejecución del proyecto.
- La gestión oportuna de permisos ambientales en caso de ser requeridos por cambios en el proceso constructivo.
- El cumplimiento de estas directrices deberá evidenciarse dentro de los informes de interventoría.

E. ASPECTOS ELÉCTRICOS:

Es fundamental el cumplimiento normativo en el cual se hace la mención al diseño y ejecución del componente eléctrico deberá cumplir obligatoriamente con la normatividad vigente en Colombia, el cumplimiento de estas disposiciones es obligatorio y verificable por la interventoría, constituyendo condición para el recibo técnico y contractual del proyecto.

- **RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas 2024- Resolución 40117 del 2 de abril de 2024** (Ministerio de Minas y Energía).
- **NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano.**
- **RETILAP – Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - Resolución 40150 del 3 de mayo de 2024.**
- **NSR-10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente,** especialmente:
 - Título J – Protección contra incendio.
 - Título K – Medios de evacuación.
- **NTC 1461 y NTC 1931 – Señalización y colores de seguridad.**
- Normas técnicas complementarias aplicables a equipos eléctricos, conductores, canalizaciones y sistemas de emergencia.
- Requisitos técnicos del Operador de Red (OR) correspondiente.
- **IEC 62305-1 – Principios generales y definiciones fundamentales de la protección contra el rayo.**
- **IEC 62305-2 – Manejo del Riesgo**
- **IEC 62305-3 – Daños físicos a estructuras y amenazas a la vida**

NTC 4552-1– Protección contra Rayos. Principios Generales

NTC 4552-2 – Protección contra Rayos. Manejo del riesgo

NTC 4552-3 –Protección contra Rayos. Daños físicos a estructuras y amenazas a la vida

Norma IEC 60364 – Diseño de Instalaciones Eléctricas.

15. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR:

Además de las contenidas en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos establecido mediante Decreto 633 de 2022, para el departamento de Caldas el interventor deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones adicionales propias para el correcto seguimiento, vigilancia, control y coordinación de la ejecución del contrato de obra.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

- Descripción general del Contrato de Obra.
- Objeto del contrato.
- Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
- Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

- Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
- Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
- Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
- Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
- Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
- Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
- Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
- Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
- Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
- Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

- Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
- Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
- Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
- Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
- Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
- Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
- Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
- Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
- Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
- Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
- Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.

- Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
- Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
- Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
- Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
- Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
- Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
- Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
- Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

- Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
- Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
- Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
- Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS
GOBERNACIÓN DE CALDAS - SECRETARÍA DE CULTURA

- Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria, equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
- Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de los materiales empleados en la obra, verificando su procedencia de fuentes autorizadas.
- Control y seguimiento a la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), incluyendo almacenamiento, transporte y disposición final en sitios autorizados, con sus respectivos soportes.
- Manejo de vegetación, en caso de aplicar para el contrato.
- Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
- Relación de los permisos ambientales requeridos, en caso de que durante la ejecución se generen, incluyendo su estado de trámite.
- Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista, verificando el cumplimiento del plan de mantenimiento aprobado por la Interventoría.
- Copia de la certificación de mantenimiento periódico de los baños móviles, anexando soporte de la adecuada disposición de residuos por parte del proveedor autorizado.
- Seguimiento al control de impactos ambientales durante la ejecución de la obra, en especial emisiones de material particulado, ruido y manejo del recurso hídrico.
- Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
- Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios.
- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios.
- Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
- Certificación expedida por la Interventoría donde se evidencie la revisión de los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra.

6. OBLIGACIONES REFERENTES AL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

1. Disponer y mantener durante la ejecución de la obra el personal profesional y cantidad de personal y los porcentajes de dedicación establecidos en el presente proceso.
2. Garantizar que todos los profesionales, técnicos y tecnólogos a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato de interventoría cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad)

vigente).

3. Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato de interventoría, para que sea óptima la prestación del servicio.
4. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato de interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Entidad, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
6. Su personal debe estar al día en lo referente a las afiliaciones de EPS y ARL, cuya verificación efectuará continuamente la supervisión, y su constancia la deben portar permanentemente para el ingreso a las instalaciones.
7. Presentar a la Supervisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato de interventoría, los soportes correspondientes, con los que se acredite la formación académica, experiencia general y la experiencia específica del personal mínimo que integra el grupo de trabajo.
8. Si uno de los candidatos presentados no es aprobado por la secretaría a través del supervisor del contrato, se podrá presentar a consideración una segunda hoja de vida.
9. En caso de no ser aprobado uno o varias personas en la segunda oportunidad establecida en el numeral anterior, se impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada persona que no cumpla con los requisitos mínimos, por cada día, y de manera sucesiva hasta el momento en que se dé aprobación del personal.
10. El profesional que desempeñe el cargo de director de Interventoría, así como los profesionales que tengan dedicación exclusiva al proyecto deben asistir a todos los comités de obra y a las reuniones la Secretaría de Cultura convoque, para las reuniones con conexión virtual se deberá realizar la transmisión con video efectuando recorridos al interior de las obras en ejecución, siempre y cuando las condiciones de las comunicaciones lo permitan.
11. Cuando cualquier miembro del personal mínimo ya aprobado requiera ser remplazado, el Interventor deberá presentar, para aprobación de la Secretaría a través del supervisor del contrato, la hoja de vida de otra persona en un término máximo de diez (10) días hábiles antes de la fecha de desvinculación del personal a remplazar. Estos reemplazos, solo podrán realizarse por profesionales, técnicos o tecnólogos de igual o superior perfil al exigido para el personal en cuestión en el acápite de obligaciones de carácter técnico, o el tiempo adicional por el cual obtuvo puntaje, lo que sea más beneficioso para la Entidad.
12. Los reemplazos de personal no podrán realizarse en más de dos (2) oportunidades para el mismo perfil durante la ejecución del contrato, so pena de multa del 1% del valor del contrato cada vez que se requiera un cambio adicional, salvo muerte o enfermedad permanente del personal a remplazar.

Notas: En caso de incumplimiento del contratista en la presentación de los soportes correspondientes en el plazo señalado se procederá con la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES


- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a


la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

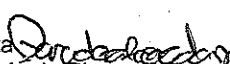
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.


En constancia se firma en Manizales Caldas a los 24 días del mes de abril de 2026.



LUZ ELENA CASTAÑO RENDON
Secretaría de Despacho Secretaría de Cultura

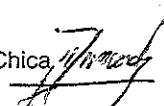
Elaboró Componente técnico:
Fon Freider Castellón Yepes. 
Ingeniero Industrial – Contratista Secretaría de Planeación

Elaboró Componente financiero:
Violeta Bernal Jiménez. 
Ingeniera Civil – Contratista Secretaría de Planeación.

Elaboró Componente legal:
Diana Milena Roncancio Loaiza. 
Abogada - Contratista Secretaría de Planeación.

Gabriel Eduardo Patiño Quiñones
Abogado - Contratista Secretaría de Cultura 

Revisión Técnica: 
Juan Diego Caseres Cardona
Profesional Universitario
Secretaría de Planeación

Diego Mauricio Echeverry Chica. 
Profesional Especializado
Secretaría de Cultura

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ADECUACIÓN
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS
GOBERNACIÓN DE CALDAS - SECRETARÍA DE CULTURA